# ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN

**Fecha**: 29/11/2017

Sesión: Ordinaria.

## **Asistentes:**

#### **Presidente:**

\* Doña María del Carmen Moreno Pérez.

#### **Vocales:**

- \* Doña Encarnación Navarro Guerrero
- \* Doña Isabel Fernández Martínez.
- \* Don Juan José Asensio Alonso.
- \* Don Francisco Navarro Méndez.
- \* Don Isidro Carrasco Martínez.
- \* Doña Mª Elía Olgoso Rubio

### Secretario:

\* Doña Rosario Martínez López, Secretaria

### **Invitados:**

- Don Antonio Pérez Román, Interventor Accidental de Fondos Municipales
- Don Andrés Cabrera Segura, Arquitecto Técnico Municipal.

Hora de Inicio: 12:00 h

Hora de Terminación: 12:50 h

En la Ciudad de Águilas siendo el día y la hora reseñados, se inicia, en el Salón de Sesiones, la sesión con la asistencia de los/las asistentes citados que integran la Comisión Municipal de Infraestructuras y Contratación, para el estudio y dictamen de los siguientes asuntos, según el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25.10-17.
- 2. DICTAMINAR SOBRE PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA MERCANTIL "PROCONIN ALONSO, S.L.": APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA



RELACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y PROPIETARIOS A EXPROPIAR (EXPTE.-845/2015).

- 3. PLAN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES.
- 4. DACIÓN DE CUENTA DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTES APORTADAS POR LAS DISTINTAS EMPRESAS CONSULTADAS REFERIDAS AL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESIÓN, DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVOS, ECOPARQUE Y LIMPIEZA VIARIA, (EXPTE./1587/2017).

Dada por iniciada la sesión por la Sra. Presidenta de la misma, se pasan a examinar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día.

## 1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada lectura al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria, correspondiente al 25 de octubre de 2017, la misma se aprobó por la unanimidad de los señores asistentes, disponiéndose su inscripción en el libro correspondiente.



# COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN

### 3. PLAN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES.

Por la unanimidad de los señores asistentes es alterado el orden del día, a propuesta de la Sra. Presidenta, y ello con la finalidad de poder contar con la presencia de don Andrés Cabrera Segura, Arquitecto Técnico Municipal, quien ha de ausentarse tras el estudio de este asunto para asistir a la sesión, también convocada para hoy, del tribunal de selección de personal del que es miembro.

Tras el acuerdo adoptado por Pleno Corporativo del 26 de abril pasado, se somete a conocimiento de la Comisión Informativa el presente asunto con la finalidad de dar a conocer la actual situación de los caminos rurales, subvenciones solicitadas y concedidas, y de la ejecución de obras relacionadas con los mismos.

Don Andrés Cabrera Segura, toma la palabra para explicar que las actuaciones en los caminos rurales llevadas a cabo pro este Ayuntamiento durante este año de 2017 suponen gasto superior a 32.000 euros. En la primera convocatoria de subvenciones, se nos concedieron los arreglos del camino de Tortosa, cuyas obras ya se han ejecutado, y el del Cocón, pendientes de ser contratadas.

En la segunda convocatoria, se nos ha concedido subvención para los caminos de la Ermita de San Isidro, de Enmedio y del Cabezo Negro, cuyas obras se ejecutarán a lo largo del año que viene.

Existe una tercera convocatoria, 3/2017, para la que hemos solicitado ayuda económica para los caminos del Huerto del Abad y del Charcón, ambos en precarias condiciones y que reúnen alta puntuación en los requisitos a reunir para que nos sean concedidas dichas ayudas. En esta tercera convocatoria, las ayudas se pueden solicitar hasta junio o noviembre de 2018, pudiéndose solicitar el arreglo de hasta cuatro caminos en cada uno de esos meses.

Somos el ayuntamiento de la región que más subvenciones hemos recibido motivado por el hecho de haber solicitado, conscientemente, los que cumplían con los requisitos y reunían una mayor puntuación. Finaliza don Andrés Cabrera Segura informando que un requisito imprescindible para que nos sea otorgada una subvención para arreglo de caminos, es acreditar la disponibilidad de los terrenos, disponibilidad sin la cual no es concedida subvención alguna; siendo muchas las dificultades con que se encuentra a la hora de obtener de los propietarios de los caminos la cesión voluntaria de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de mejora, pues la alternativa de expropiar los mismos, amén de drástica, requiere de la tramitación de un complejo expediente que nos haría llegar fuera de plazo para formular petición de subvención.

Don Francisco Navarro Méndez, toma la palabra para exponer que son muchos los caminos rurales que podrían alargar su vida con mínimas intervenciones, tales como parcheo de baches, encaminadas a su mantenimiento, solicitando que la actual partida presupuestaria municipal sea ampliada con tal fin.



La sra. Alcaldesa, a la sazón Presidenta de la sesión, toma la palabra para informar, en contestación a la intervención del sr. Navarro Méndez, que el gasto en arreglo de caminos rurales durante el presente ejercicio supera, con creces, la inicial partida, debido a obras de reparación que se han de realizar en cuanto llueve. Que lamenta que las obras subvencionadas tarden tanto en ejecutarse, congratulándose de ser este municipio el que mayor número de caminos rurales han recibido ayudas para su arreglo, lo que es fruto, a su vez, del trabajo realizado desde los servicios técnicos municipales que han sido reforzados con la contratación de distintos profesionales para confección del catálogo de caminos con el en la actualidad contamos. Por último, finaliza proponiendo que se realice un listado de caminos que requieran poco mantenimiento, priorizarlos en orden a intervenir en ellos y mejorarlos en la medida que la dotación presupuestaria anual lo permita.



# COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN

2. DICTAMINAR SOBRE PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA MERCANTIL "PROCONIN ALONSO, S.L.": APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE BIENES, DERECHOS Y PROPIETARIOS A EXPROPIAR (EXPTE-845/2015).

Por la Secretaria de la Comisión se da lectura a la Propuesta de Dictamen elaborada por el Teniente de Alcalde delegado del Bloque Económico Productivo, de fecha 23 de noviembre de 2017, que a continuación se reproduce:

"Con fecha del pasado 2 de octubre se dictó Resolución por la Tenencia de Alcaldía Delegada del Bloque Económico-Productivo, mediante la que se disponía el pago a la mercantil "Proconin Alonso, SL" de la cantidad de 328.372,01 euros en concepto de justiprecio de la expropiación de un terreno de su propiedad de 5.045 m2, destinada a Sistema General Libre, ubicado entre las calles Manuel Azaña y Federico García Lorca.

Con posterioridad, examinado el expediente a fin de elaborar el Acta de Pago y Ocupación, se comprueba que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2015, no llegó, expresamente, a ratificar el inicio del expediente expropiatorio y no se sometió a información pública la relación de propietarios, fincas y derechos afectados por la expropiación. Sin embargo, sí dispuso la remisión del expediente al Jurado Provincial de Expropiación para el establecimiento del justiprecio. A continuación se reproduce, en extracto, el acuerdo adoptado:

"PRIMERO.- Rechazar la valoración manifestada por la propiedad que se contiene en la hoja de aprecio presentada en fecha 30 de Abril de 2015, y por el contrario fijar como valoración a efectos de justiprecio, la que se contiene en el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 8 de Mayo de 2015.

**SEGUNDO.**- Al no existir consignación presupuestaria según Informes del Interventor Municipal de fecha 11 de Mayo y 14 de Septiembre de 2015, para hacer frente ni siquiera al abono de la cantidad fijada por el Arquitecto Municipal en su informe de 8 de Mayo, no se puede continuar con la tramitación del presente expediente, ya que el siguiente paso sería la firma del acta de ocupación y pago al menos en la parte en la que sí existe consignación.

**TERCERO.**- Remitir el presente expediente al Jurado Provincial de Expropiación de Murcia, para que fije el justiprecio.

**CUARTO.**- Asumir el compromiso de habilitar el crédito presupuestario necesario y suficiente para abonar el justiprecio que en su momento fije el Jurado Provincial de Expropiación."

Obra en el expediente Resolución, firme en vía administrativa, aunque objeto de recursos contenciosos administrativos interpuestos tanto por la propiedad como por esta administración, dictada

por el Jurado Provincial de Expropiación de fecha 9 de febrero de 2017, fijando el justiprecio en 619.192,28 euros.

La propiedad expropiada, "Proconin Alonso, S.L.", el 24 de mayo pasado, solicitó el abono del justiprecio fijado por el Jurado de Expropiación; petición que, tras los trámites oportunos, y en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, dio lugar a la Resolución arriba citada del pasado 2 de octubre, Resolución que adolece de vicio de anulabilidad previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, al haberse prescindido durante la tramitación del expediente de expropiación del trámite de información pública.

En atención a reiterada Jurisprudencia que establece la vocación de permanencia de los actos administrativos; al momento procedimental en que nos encontramos determinado por la fijación del justiprecio por el JPE (justiprecio que solo ha sido objeto de recurso en cuanto a la cantidad que no a otros motivos de fondo o forma de la pieza separada del mismo).

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías, de fecha 23 de noviembre de 2017; y siguiendo la propuesta de resolución en él contenida.

Haciendo uso de lo previsto en el artículo 52 de la propia Ley 39/2015, en cuanto a la convalidación de los actos administrativos; y en virtud de las competencias conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 2015/1379, de 19 de junio de 2015 sobre trámites de impulso de los expedientes administrativos, se eleva a la Comisión Informativa de Infraestructuras y Contratación la siguiente,

#### PROPUESTA DE DICTAMEN:

**PRIMERO.**- Declarar la utilidad pública o interés social y la necesidad de ocupación del bien a que deban afectarse los terrenos objeto de expropiación, que para este caso está implícito en la aprobación definitiva del Plan General del 20 de febrero de 2003, que los califica como Sistema General de Espacios Libres; ratificando el inicio del expediente expropiatorio que de modo implícito se produjo por el acuerdo de Pleno de fecha 24 de septiembre de 2015.

**SEGUNDO.**- Formular la siguiente relación de bienes y derechos objeto de expropiación:

- Situación:

Entre las calles Manuel Azaña y Federico García Lorca.

Clasificación del suelo:

Sistema General de Espacios Libres, incorporado al Programa de Actuación del Plan General como L.1-VG-1.

- Datos registrales:

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 2459, libro 766, folio 75, finca número 62.268, inscripción 1ª.

- Datos catastrales:

5718102XG2451H0001GO.

- Superficie:

5.045,00 m2.

#### - Linderos:

Norte: Ayuntamiento de Águilas, correspondientes al sistema general de

Zonas Verdes.

Sur: Calle Manuel Azaña.

Este: Calle Federico García Lorca.

Oeste: Ayuntamiento de Águilas, correspondientes al sistema general de

Zonas Verdes.

### - Titulares:

Don Francisco Javier Alonso Millán, en nombre y representación de la mercantil "PROCONIN ALONSO, S.L."

**TERCERO.**- Someter a información pública el acuerdo que se adopte y la relación de propietario y finca afectada por la expropiación, durante el plazo de 15 días a través de los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

**CUARTO.**- Notificar el acuerdo al propietario afectado.

**QUINTO.**- Si no se formularan alegaciones, se considerará elevada a definitiva la relación de propietarios y bienes a expropiar, procediéndose a la formalización del Acta de Pago y Replanteo, y al pago a la mercantil "PROCONIN ALONSO, S.L." de 328.372,01.- euros en concepto de justiprecio de la expropiación, y en la cantidad coincidente y sobre la que no existe controversia, conforme establece la Resolución del pasado 2 de octubre que resultaría convalidada."

Los señores asistentes, por mayoría simple, con los votos a favor de doña María del Carmen Moreno Pérez, doña Encarnación Navarro Guerrero y doña Isabel Fernández Martínez; y la abstención de don Isidro Carrasco Martínez, don Juan José Asensio Alonso, don Francisco Navarro Méndez y doña María Elía Olgoso Rubio, aprueban la anterior propuesta elevando el asunto al Pleno Corporativo para resolución del mismo al ser el órgano competente.



## COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN

5. 4. DACIÓN DE CUENTA DE LAS ESTRUCTURAS DE COSTES APORTADAS POR LAS DISTINTAS EMPRESAS CONSULTADAS REFERIDAS AL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESIÓN, DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVOS, ECOPARQUE Y LIMPIEZA VIARIA, (EXPTE./1587/2017).

Se da cuenta de la Propuesta de Costes elaborada por la Intervención Accidental de Fondos Municipales, del pasado 28 de noviembre, cuyo contenido aquí se reproduce:

"En base a Providencia de Tenencia de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2017, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en acuerdo Plenario en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2017 (punto 13).

En aplicación del art. 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, a la vista de las estructuras de coste remitidos por operadores económicos del sector de la limpieza viaria y recogida de R.S.U, se procede a elaborar por parte de Secretaría General y de la Intervención de Fondos, una propuesta conjunta de costes de la actividad de los "Servicios de Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, playas y complementarios del Ayuntamiento de Áquilas"

## Estudio:

	Operadores					
					Urbase	
Concepto	Acciona	Ferrovial	Generala	STV	r	Media
Gastos de Personal	73,00%	70,41%	75,72%	<i>7</i> 5,69%	57,00%	70,36%
Gastos en Bienes corrientes y Servicios	10,00%	13,46%	7,71%	13,50%	20,00%	12,93%
Gastos Financieros	2,00%	2,16%	2,64%	2,28%	2,30%	2,28%
Amortizaciones	10,00%	9,82%	9,88%	6,98%	13,35%	10,01%
Otros costes Indirectos	5,00%	4,15%	4,05%	1,55%	<i>7</i> ,35%	4,42%
Total						100,00%

A la vista de los resultados, la propuesta de estructura de costes de los servicios de Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, playas y complementarios del Ayuntamiento de Águilas, se corresponde con la media aritmética de las cinco propuestas de los operadores, que es la siguiente:



Concepto	Propuesta
Gastos de Personal	70,36%
Gastos en Bienes corrientes y Servicios	12,93%
Gastos Financieros	2,28%
Amortizaciones	10,01%
Otros costes Indirectos	4,42%
Total	100,00%

Una vez elaborada la Propuesta de estructura de Costes, se deberá dar cumplimiento al citado art. 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero en cuanto al trámite de información pública y su remisión al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado."

Los señores asistentes toman debida cuenta de la estructura de costes que nos ocupa, y del procedimiento a seguir hasta su incorporación a los pliegos que han de regir la licitación.

En Águilas, en fecha la margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE